



HIPODROMO LA PUNTA

**RESOLUCION Nº 36 / 2018**

La Punta (San Luis), 13 de Septiembre de 2018

La Comisión de Carreras de Hipódromo La Punta en su sesión del día 13 de Septiembre.

**RESUELVE**

Artículo 1º.- Todas las personas y los ejemplares S.P.C que quieran ingresar a realizar tareas de vareo en los días y horarios establecidos en las instalaciones de Hipódromo La Punta y no se encuentren alojados en la misma deberán informar los días hábiles de 8:30 hs a 17:30 hs en las oficinas de Secretaría de Carreras o al teléfono 0266-154867471 con 24 horas hábiles de anticipación los datos de las personas y los equinos que van a realizar las tareas mencionadas.

Artículo 2º.- Las personas que ingresen a varear, en los días y horarios permitidos y no se encuentren alojados en Villa Hípica de Hipódromo La Punta deberán presentar su Documento Nacional de Identidad, y abonar en las oficinas administrativas, el valor establecido por el Seguro de Accidentes Personales, el cual será válido desde el día del pago hasta el último día del mes en curso.

Artículo 3º.- Los ejemplares S.P.C que ingresen a varear, en los días y horarios permitidos y no se encuentren alojados en Villa Hípica de Hipódromo La Punta deberán abonar en las oficinas administrativas, canon en concepto de derecho de uso de pista, el cual será válido desde el día del pago hasta el último día del mes en curso.

Artículo 4º.- Los ejemplares que no estén radicados en Hipódromo de La Punta, para su ingreso a las instalaciones deberán tener la Libreta Sanitaria al día.

Artículo 5º.- Comuníquese, notifíquese y publíquese a los. Archívese.



Sr. FERRNANDO VIDE LA  
Gerente Hípico  
HIPODROMO LA PUNTA